Parlamento Europeo
2019-2024

TEXTOS APROBADOS

P9_TA(2023)0458

Aplicación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global

Resolución del Parlamento Europeo, de 12 de diciembre de 2023, sobre la aplicación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional - Europa Global (2023/2029(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), y en particular sus artículos 209 y 212 y el artículo 322, apartado 1,

– Visto el Reglamento (UE) 2021/947 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de junio de 2021, por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global, por el que se modifica y deroga la Decisión n.º 466/2014/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan el Reglamento (UE) 2017/1601 del Parlamento Europeo y del Consejo y el Reglamento (CE, Euratom) n.º 480/2009 del Consejo[1],

– Visto el informe de la Comisión, de 8 de noviembre de 2022, titulado «Informe anual de 2022 sobre la aplicación de los instrumentos de acción exterior de la Unión Europea en 2021» (COM(2022)0578),

– Vistos varios informes del Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) sobre la financiación exterior de la Unión, en particular el Informe Especial 14/2023, titulado «Programación del Instrumento de Vecindad, Cooperación al Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global – Programas exhaustivos con deficiencias en los métodos de asignación de fondos y de seguimiento del impacto», y su Informe Especial 09/18, titulado «Asociaciones público-privadas en la UE: Deficiencias generalizadas y beneficios limitados»,

– Vista la Comunicación conjunta de la Comisión y del alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de

[1] DO L 209 de 14.6.2021, p. 1.

Seguridad, de 1 de diciembre de 2021, titulada «Global Gateway» (Pasarela Mundial) (JOIN(2021)0030),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 14 de junio de 2021, sobre el refuerzo de la arquitectura financiera europea para el desarrollo,

– Visto el informe de la Comisión, de 24 de marzo de 2022, titulado «Hoja de ruta de la Comisión para la mejora de la arquitectura financiera europea para el desarrollo e informe de situación de 2021» (COM(2022)0139),

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 14 de junio de 2021, sobre el fortalecimiento del compromiso del Equipo Europa con el desarrollo humano,

– Vistas las Conclusiones del Consejo, de 20 de mayo de 2022, sobre la asociación renovada de la UE con los países menos adelantados,

– Vista su Resolución, de 18 de abril de 2018, sobre la aplicación de los instrumentos de financiación exterior de la UE: revisión intermedia 2017 y arquitectura futura a partir de 2020[1],

– Vista su Resolución, de 17 de abril de 2018, sobre la ejecución del Instrumento de Cooperación al Desarrollo, del Instrumento de Ayuda Humanitaria y del Fondo Europeo de Desarrollo[2],

– Vista su posición adoptada en primera lectura, de 27 de marzo de 2019, sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional[3],

– Vista su Resolución de 24 de noviembre de 2022 sobre la futura arquitectura financiera europea para el desarrollo[4],

– Vista su Resolución, de 23 de junio de 2022, sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)[5],

– Vista su Resolución, de 15 de junio de 2023, sobre la implementación y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible[6],

– Vista su Recomendación, de 15 de marzo de 2023, al Consejo y al vicepresidente de la Comisión / alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad sobre el balance del funcionamiento del SEAE y en favor de una Unión Europea más

1 DO C 390 de 18.11.2019, p. 76.
2 DO C 390 de 18.11.2019, p. 33.
3 DO C 108 de 26.3.2021, p. 312.
4 DO C 167 de 11.5.2023, p. 57.
5 DO C 32 de 27.1.2023, p. 28.
6 Textos Aprobados, P9_TA(2023)0250.

fuerte en el mundo[1],

– Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2020, sobre la mejora de la eficacia del desarrollo y la eficiencia de la ayuda[2],

– Vistos el artículo 54 de su Reglamento interno, así como el artículo 1, apartado 1, letra e), y el anexo 3 de la Decisión de la Conferencia de Presidentes, de 12 de diciembre de 2002, sobre el procedimiento de autorización para la elaboración de informes de propia iniciativa,

– Vistas las deliberaciones conjuntas de la Comisión de Asuntos Exteriores y de la Comisión de Desarrollo, de conformidad con el artículo 58 del Reglamento interno,

– Vista la opinión de la Comisión de Presupuestos,

– Visto el informe de la Comisión de Asuntos Exteriores y la Comisión de Desarrollo (A9-0374/2023),

A. Considerando que la Unión y sus veintisiete Estados miembros siguen siendo conjuntamente el mayor proveedor de ayuda exterior del mundo, que representa aproximadamente el 43 % de toda la ayuda oficial al desarrollo proporcionada a los países en desarrollo por todos los donantes de la OCDE/AOD; que los instrumentos de financiación exterior son el principal mecanismo para respaldar la acción de la Unión en el panorama mundial y que la acción exterior de la Unión reviste una importancia cada vez mayor para los ciudadanos europeos;

B. Considerando que el Instrumento de Vecindad, Desarrollo y Cooperación Internacional – Europa Global («el Instrumento») entró en vigor el 14 de junio de 2021 y fusionó instrumentos anteriores en un único instrumento; que el Instrumento, con un presupuesto total de 79 500 millones EUR, supone un cambio histórico en las políticas de exterior y de desarrollo de la Unión;

C. Considerando que la Comisión es responsable de la identificación, la formulación, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de la ayuda de la Unión; que al Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE) se le ha encomendado la labor de garantizar la continuidad y la coherencia de las políticas exteriores de la Unión en consonancia con el enfoque integrado, que incluye el presente Instrumento; que el Parlamento es responsable de la supervisión y el control democráticos y como colegislador en el marco de los procedimientos de codecisión; que la creación del enfoque del Equipo Europa debe contribuir al desarrollo de un único marco de coordinación estratégica para la respuesta exterior de la Unión a desafíos importantes; que este enfoque permite una ulterior cooperación

1 Textos Aprobados, P9_TA(2023)0077.
2 DO C 425 de 20.10.2021, p. 73.

entre las instituciones de la Unión, los Estados miembros y el Banco Europeo de Inversiones (BEI), aumentando continuamente la eficacia y la visibilidad colectivas de la Unión; que el Instrumento debe aplicarse a través de una combinación de modalidades, que comprenda la cooperación bilateral, las subvenciones a distintos socios y un marco de inversión;

D. Considerando que el marco de inversión externa del Instrumento aúna financiación combinada y garantías en el marco de la Garantía de Acción Exterior (GAE) del Fondo Europeo de Desarrollo Sostenible Plus (FEDS+), que deben aplicar los socios elegibles conforme a un enfoque abierto y colaborativo, en el que el BEI desempeña un papel específico; que el FEDS+ amplía de forma considerable la dotación financiera de su predecesor, el FEDS, y podrá garantizar operaciones por valor de hasta 53 400 millones EUR a través de la GAE; que el principio de «prioridad de las políticas» debe dar lugar a una cooperación impulsada por objetivos estratégicos y garantizar que la arquitectura financiera europea para el desarrollo esté armonizada a este respecto;

E. Considerando que la estrategia Global Gateway tiene por objeto aumentar el peso geopolítico de la Unión en la escena mundial, impulsando unos vínculos inteligentes, limpios y seguros en la tecnología digital, la energía y el transporte y reforzando los sistemas de salud, educación e investigación en todo el mundo, en el marco de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y sus ODS;

F. Considerando que las desigualdades se hallan entre las causas profundas de la inestabilidad, la inseguridad y la violencia;

G. Considerando que la promoción de los derechos humanos es una piedra angular de la acción exterior de la Unión;

H. Considerando que el desarrollo humano es un ámbito fundamental para las políticas de exterior y de desarrollo de la Unión; que las inversiones en asistencia sanitaria, educación, nutrición y protección social son capitales para garantizar el acceso universal a estos servicios, que constituyen derechos humanos básicos;

I. Considerando que, debido a la escasez de recursos, los instrumentos de financiación exterior de la Unión han alcanzado su límite en frecuentes ocasiones; que, desde la adopción del Reglamento por el que se establece el Instrumento, sucesos como la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania —que empeoró la crisis alimentaria global, desencadenó una crisis energética, del coste de la vida y de la deuda en todo el mundo, y generó incertidumbre económica, con nuevos posibles efectos desestabilizantes en los Estados miembros y en terceros países—, y el impacto de la pandemia de COVID-19 han

exacerbado la situación hasta el punto de que resulta necesaria una evaluación intermedia temprana del Instrumento y una revisión intermedia del marco financiero plurianual (MFP);

J. Considerando que la pandemia de COVID-19 ha agravado el ya significativo déficit de financiación de los ODS y ha causado una disminución general de los recursos de 700 000 millones USD y que, al mismo tiempo, es necesario un aumento considerable para responder a la brecha ya existente antes de la pandemia en los países en desarrollo; que el 80 % de la reserva ya se ha utilizado y que debe considerarse un aumento; que el actual liderazgo político y financiero de la Unión y los esfuerzos desplegados por esta no son suficientes para alcanzar el Consenso Europeo en materia de Desarrollo, los ODS y los objetivos del Acuerdo de París y abordar otros retos mundiales acuciantes, en particular el empeoramiento del cambio climático, las consecuencias de la COVID-19 y los conflictos violentos, lo que significa que es necesario un compromiso conjunto a escala internacional para garantizar que el Instrumento sea capaz de responder a estos nuevos retos;

K. Considerando que la ejecución de proyectos en el marco del Instrumento no puede evaluarse aún plenamente, ya que todavía se encuentra en sus primeras fases; que la evaluación intermedia prevista para 2024 debe analizar si el Instrumento contribuye a las prioridades estratégicas de la Unión y promueve eficazmente sus valores en los países socios, impulsa los derechos humanos, contribuye a reducir la pobreza y las desigualdades y promueve el desarrollo sostenible de terceros países, y si la financiación en el marco del Instrumento se asigna sobre la base de las necesidades y las estrategias de desarrollo de terceros países;

L. Considerando que el TCE concluyó en 2023 que existían deficiencias en los métodos para asignar fondos y supervisar el impacto, que el amplio ámbito del Instrumento podía limitar su impacto y que era preciso mejorar el modo en que se asignaba y supervisaba la ayuda al desarrollo;

M. Considerando que el Instrumento debe utilizarse para formar asociaciones más estrechas y eficaces con terceros países que proporcionen resultados tangibles, sobre la base del interés mutuo, prioridades estratégicas, la cooperación estructurada y eficaz y objetivos claros a largo plazo; que las relaciones entre la Unión y África y las relaciones de vecindad revisten una especial importancia estratégica; que el Instrumento debe utilizarse para garantizar una transición ecológica justa, promoviendo los valores añadidos locales y respetando el principio de «no ocasionar perjuicios significativos»; que la eficacia, la eficiencia y el impacto de desarrollo del Instrumento constituyen indicadores fundamentales que deben rastrearse;

N. Considerando que, desde la adopción del Instrumento, la competencia geopolítica ha evolucionado y ha aumentado; que esto sitúa el Instrumento bajo una luz nueva y más urgente; que Global Gateway es una respuesta a este desafío, destinada a proporcionar una alternativa viable y atractiva para los países socios que ofrezca beneficios duraderos a las comunidades locales; que existe la necesidad de comunicar mejor y aumentar la visibilidad de las acciones de la Unión en países socios; que, a pesar del enfoque de Global Gateway en los objetivos geopolíticos de la Unión, la ayuda oficial al desarrollo del Instrumento debe contribuir al desarrollo sostenible a largo plazo de los países socios;

Consideraciones generales

1. Celebra la propuesta de la Comisión de revisión del MFP 2021-2027 con financiación adicional para la rúbrica 6, ya que la programación financiera actual es insuficiente para el Instrumento, que se encuentra infrafinanciado, y debe reflejar mejor las ambiciones geopolíticas de la Unión y sus compromisos mundiales; toma nota de los fondos complementarios propuestos por la Comisión para la rúbrica 6, de los cuales 9 500 millones EUR se asignarían para responder a la dimensión exterior de la migración, incluidos los retos externos, 3 000 millones EUR para la reserva para nuevos retos y prioridades del Instrumento y 2 500 millones EUR para la Reserva para Solidaridad y Ayudas de Emergencia;

2. Subraya la necesidad de revisar las políticas exterior y de desarrollo de la Unión a la luz del déficit de financiación, las crecientes desigualdades entre países y dentro de ellos y la inseguridad alimentaria mundial; reconoce el impacto de los cambios geopolíticos, en particular la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, las nuevas prioridades de la Unión, la mayor importancia de las asociaciones estratégicas con los países socios, en consonancia con el principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo, la función específica de las inversiones de la Unión, que deben reflejar tanto los valores e intereses de la Unión como los intereses de nuestros socios; subraya, además, la necesidad de que esta revisión evalúe si se están cumpliendo los objetivos del Instrumento de reducir la pobreza y las desigualdades y promover los derechos humanos y el desarrollo sostenible a largo plazo de los países socios;

3. Reafirma, ante la actual guerra de agresión rusa, su apoyo inquebrantable a Ucrania, en todas sus dimensiones, también en lo tocante a la ayuda humanitaria, la recuperación, la reconstrucción y la modernización, ante la actual guerra de agresión rusa; subraya, no obstante, que este apoyo no debe prestarse a expensas de la ayuda oficial al desarrollo, de otros socios y terceros países que se han visto perjudicados por los acontecimientos provocados por la guerra rusa de agresión y que no deben ver recortada la financiación que reciben de la Unión; pide, por tanto, que se lleve a cabo una

evaluación exhaustiva de los recursos del Instrumento, en la que también se analice si son suficientes para cumplir los objetivos del Instrumento establecidos en el Reglamento por el que se crea, que se aumenten en consecuencia los recursos del Instrumento y que se garantice que siguen siendo pertinentes en el contexto de los retos geopolíticos actuales, permiten que la Unión sea considerada un socio digno de confianza y contrarrestan la influencia de otras potencias mundiales;

4. Acoge con satisfacción la consolidación de la mayor parte de la acción exterior de la Unión en un único Instrumento, simplificando y armonizando gradualmente los numerosos instrumentos anteriores; opina, sin embargo, que, aunque esta simplificación ha mejorado la flexibilidad y la eficacia, no ha ido acompañada de unos niveles suficientes de transparencia y rendición de cuentas efectiva; subraya, a este respecto, que las medidas solo pueden considerarse eficaces cuando esto se haya demostrado mediante mecanismos de seguimiento y evaluación claros y comparables; recuerda las conclusiones del Informe Especial n.º 14/2023 del TCE, en el que se señalaba que más del 20 % de los indicadores de la muestra carecían de base o tenían una base de referencia poco clara y que el 24 % carecía de objetivos o tenía objetivos poco claros, mientras que las fuentes de datos en los programas indicativos plurianuales (PIP) estaban fragmentadas o faltaban; pide a la Comisión que establezca la obligatoriedad del uso de los indicadores «Marco de Resultados de Europa Global» (MREG), que deberían ser la norma para las medidas a lo largo de todo el ciclo de aplicación de los planes indicativos plurianuales, a saber, la planificación, la aplicación y la notificación de los resultados, y que aumente de forma considerable las capacidades de las delegaciones de la Unión; hace hincapié en que el Instrumento debe facilitar una aplicación eficiente, eficaz, coherente e inclusiva, sustentada en el principio de «prioridad de las políticas» y de conformidad con los intereses estratégicos y valores de la Unión y las prioridades de los países socios; reitera su petición a la Comisión de que publique, al menos cada dos años, un informe de situación sobre la eficacia de la ayuda, que incluya sistemáticamente indicadores normalizados, exhaustivos y comparables, que cubra marcos de planificación conjunta, aplicación conjunta y resultados conjuntos; pide a la Comisión que presente al Parlamento dicho informe de situación;

5. Manifiesta su profunda preocupación por la escalada de los problemas geopolíticos, las tendencias autoritarias y los recientes ataques a escala mundial contra los cimientos de la democracia y del Estado de Derecho; pide que la evaluación intermedia analice en profundidad la capacidad del Instrumento para alcanzar los objetivos generales de la política exterior de la Unión y, en particular, el de contribuir a la promoción del multilateralismo y del desarrollo sostenible y de proteger, promover y fomentar la democracia, el Estado de Derecho y los derechos humanos y las libertades

fundamentales; recalca que la acción democrática exterior de la Unión, aplicada en virtud del Instrumento, debe ajustarse a una nueva realidad geopolítica caracterizada por modelos de gobernanza rivales, con el fin de prevenir y responder mejor a los retrocesos democráticos; pide a la Comisión que evalúe de manera crítica y con un nivel adecuado de detalle de la información el progreso realizado en la aplicación del Instrumento, para todos los programas, objetivos de gasto y valores de referencia, absteniéndose de repetir posiciones políticas superficiales; reafirma que, según los Tratados y el nuevo Consenso Europeo en materia de Desarrollo, el objetivo principal de la cooperación al desarrollo debe ser la erradicación de la pobreza y el fomento del desarrollo económico, social y medioambiental sostenible de los países en desarrollo; recalca que el enfoque de «prioridad de las políticas» debe guiarse por los principios y los objetivos establecidos en la Brújula Estratégica de la Unión, el Consenso Europeo en materia de Desarrollo, la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, el Acuerdo de París y la Agenda de Acción de Adís Abeba;

6. Pide, en particular, una evaluación honesta y exhaustiva del uso del artículo 42, apartado 4, y del considerando 40 del Reglamento por el que se establece el Instrumento, en el que se determina que la asistencia podría suspenderse en caso de degradación de la democracia, los derechos humanos o el Estado de Derecho en terceros países; pide evaluaciones *ex ante* para determinar las posibles repercusiones y riesgos de los proyectos en lo que respecta a los derechos humanos, de conformidad con el artículo 25, apartado 5, del Reglamento; pide una supervisión de los derechos humanos a través de la aplicación de proyectos en terceros países, en especial en relación con proyectos que impliquen un alto riesgo de infracciones; pide una suspensión o modulación de los proyectos que contribuyan a violaciones de los derechos humanos en terceros países; pide a la Comisión que comparta con el Parlamento todas las evaluaciones relacionadas con los derechos humanos de manera proactiva; subraya la necesidad de que la Unión adopte un enfoque más basado en principios frente a los países socios que avanzan en la dirección opuesta en lo que se refiere a valores y principios centrales; defiende la suspensión del apoyo presupuestario como un buen ejemplo en este sentido;

7. Expresa su preocupación por que la financiación de la ayuda a Ucrania mediante la movilización de la reserva del Instrumento, en lugar de mediante el instrumento presupuestario adecuado, haya agotado buena parte de dicha reserva, dejando al instrumento con una capacidad limitada para responder a retos imprevistos; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión sobre el establecimiento

del Mecanismo para Ucrania[1], que debe garantizar una financiación sostenible a largo plazo para Ucrania, preservando al mismo tiempo la capacidad del Instrumento para hacer frente a los retos futuros;

8. Solicita que la evaluación intermedia aporte claridad jurídica y política respecto a la inclusión de Ucrania, la República de Moldavia y Georgia como beneficiarios en el capítulo de vecindad del Instrumento; observa que Ucrania y la República de Moldavia se han convertido en candidatos a la adhesión a la UE, mientras que Georgia se considera un candidato potencial a la adhesión a la UE; subraya, en este contexto, que Ucrania, la República de Moldavia y Georgia deben, por lo tanto, figurar como beneficiarios con la adecuada transferencia presupuestaria de dotaciones financieras bilaterales al Reglamento del Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III)[2], que cuenta con una base jurídica y un marco político distintivos distintos del Instrumento y de la política europea de vecindad, lo que reduciría la presión sobre el Instrumento; acoge con satisfacción la propuesta de la Comisión de un nuevo instrumento específico para Ucrania que agruparía el apoyo futuro en un instrumento único independiente en el marco de la rúbrica 6 del MFP para satisfacer las necesidades inmediatas, pero subraya la importancia de utilizar un instrumento a largo plazo;

9. Pide que la evaluación intermedia valore, en particular, en qué medida la financiación ha dado resultados tangibles en África, de conformidad con los objetivos del Instrumento, la estrategia UE-África y los resultados y las prioridades establecidas en la 6.ª Cumbre Unión Africana-UE en 2022, y que examine si es necesario proceder a la revisión de las prioridades y los objetivos; subraya que el análisis de los resultados tangibles de la ayuda prestada, a partir de indicadores claros, es especialmente importante para evaluar adecuadamente la eficacia del uso de los fondos; pide a la Comisión que haga un mejor uso de la posibilidad de combinar dotaciones geográficas en beneficio de programas panafricanos, según se prevé en el artículo 4, apartado 2, del Reglamento por el que se establece el Instrumento, en apoyo de los compromisos entre la Unión y la Unión Africana; subraya la necesidad de que la Unión siga apoyando activamente la nueva Zona de Libre Comercio Continental Africana, también a través de este Instrumento, apoyándose en su propia experiencia para el desarrollo del mercado único, a fin de estimular el desarrollo económico sostenible, impulsar la creación de empleo, reducir la pobreza y aumentar la prosperidad compartida en África; hace hincapié en la necesidad de apoyar a los países socios africanos

1 Propuesta de la Comisión, de 20 de junio de 2023, de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el Mecanismo para Ucrania (COM(2023)0338).

2 Reglamento (UE) 2021/1529 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de septiembre de 2021, por el que se establece el Instrumento de Ayuda Preadhesión (IAP III) (DO L 330 de 20.9.2021, p. 1).

para aprovechar el gran potencial del continente de energías renovables aún sin explotar y acelerar los avances en el ODS7 en África, lo que no solo impulsará el crecimiento económico, la creación de empleo y el desarrollo social, sino que también aumentará significativamente el porcentaje mundial de energías renovables;

10. Reitera enérgicamente el compromiso establecido en el Instrumento de erradicar la pobreza, luchar contra el cambio climático, luchar contra las desigualdades y la discriminación y promover el desarrollo humano; recuerda el compromiso asumido por la Unión y los Estados miembros de aumentar su ayuda oficial al desarrollo (AOD) hasta el 0,7 % del producto interior bruto (PIB) de aquí a 2030, incluida la contribución de al menos el 20 % de la AOD financiada con cargo al Instrumento a la inclusión social y el desarrollo humano, como la sanidad, la educación, la nutrición y la protección social, y la aportación del 0,2 % de la renta nacional bruta (RNB) de la Unión como AOD destinada a los países menos desarrollados; subraya que el FEDS+ debe procurar apoyar las inversiones como medio de contribuir a la consecución de los ODS; hace hincapié en la importancia de adoptar un enfoque integral para la seguridad humana como nuevo paradigma rector; pide, en el contexto del próximo proceso de programación, que se aplique plenamente el Plan de Acción en materia de Género III de la UE, con un firme compromiso con la perspectiva de género y la integración de la perspectiva de género, y que la Estrategia de la Unión Europea en materia de Salud Mundial y el Plan de Acción para la Juventud sean operativos en la acción exterior de la Unión; subraya la necesidad de reforzar los esfuerzos de la Unión para promover y proteger los derechos humanos en su acción exterior, y celebra la revisión intermedia de la aplicación del Plan de Acción de la UE para los Derechos Humanos y la Democracia; destaca la importancia de adoptar una postura firme de lucha contra la corrupción en todos los esfuerzos de desarrollo de la Unión y apoya las Conclusiones del Consejo, de 4 de mayo de 2023, sobre la corrupción como obstáculo para el desarrollo;

11. Destaca que las inversiones en desarrollo humano son cruciales para la lucha contra las desigualdades y para la educación, también la formación profesional, y deben seguir siendo una prioridad clara en el próximo proceso de programación, dado que permiten a los países en desarrollo liberar el potencial de capital humano de sus jóvenes e impulsar el desarrollo humano, el crecimiento económico y el empleo en sus países; pide a la Comisión que introduzca un marcador de política infantil basado en la metodología existente desarrollada en los ámbitos del género, el clima, la migración y la digitalización, con el fin de permitir a las instituciones y los socios de la Unión medir y supervisar las inversiones en la infancia; recalca que realizar un rastreo y un seguimiento de la inversión de la Unión en la infancia resulta fundamental a fin de mostrar el valor añadido y la eficacia de

la Unión; subraya que la COVID-19 representó una llamada de atención para los países de renta baja y media, al destacar la necesidad de acelerar su avance hacia la construcción de sistemas sanitarios universales y de financiación pública; pide que la programación del Instrumento dé prioridad a las subvenciones y a la promoción del sector público en el ámbito de la salud, a fin de garantizar que la ayuda al desarrollo llegue en primer lugar a las personas; destaca la importancia de seguir destinando un presupuesto suficiente a mejorar los resultados sociales y a abordar los problemas sistémicos;

12. Expresa su preocupación por la situación de los derechos de las personas LGBTIQ+ en todo el mundo, así como por la involución general de los derechos de las mujeres, la igualdad de género y la salud y los derechos sexuales y reproductivos en los países en desarrollo; pide a la Comisión y al SEAE que aborden el retroceso en el reconocimiento y la protección de esos derechos; subraya, a este respecto, la necesidad de dar prioridad al apoyo específico a las organizaciones de la sociedad civil y a las comunidades que defienden el respeto de la salud y los derechos sexuales y reproductivos, los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la comunidad LGBTIQ+ y otras poblaciones marginadas, también con medidas reforzadas para despenalizar la homosexualidad; recuerda que al menos el 85 % de las nuevas acciones implantadas en virtud del Instrumento deben tener la igualdad de género como objetivo principal o significativo, y al menos el 5 % de dichas acciones debe tener como objetivo principal la igualdad de género y los derechos y el empoderamiento de las mujeres y las niñas;

13. Subraya la importancia de cumplir todos los objetivos de gasto y programáticos del Instrumento y pide información detallada sobre los progresos realizados a este respecto; lamenta los importantes déficits a la hora de alcanzar el objetivo climático del Instrumento del 30 %, de contribuir al objetivo del 10 % de biodiversidad en el marco del MFP para 2026 y 2027 y de garantizar el cumplimiento de los compromisos financieros mundiales de la Unión en el marco de las Naciones Unidas, en particular en lo que respecta a la contribución al Fondo de Daños y Perjuicios; recuerda que el cambio climático ejercerá una presión cada vez mayor sobre la producción de alimentos y el acceso a estos, especialmente en las regiones vulnerables, socavando la seguridad alimentaria y la nutrición; recuerda, además, que la biodiversidad es un factor esencial en la lucha contra el cambio climático y que la pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos socavará los avances en torno al 80 % de las metas evaluadas para los ODS; pide un plan detallado que describa cómo pretende la Comisión cumplir los objetivos de gasto y en materia de género antes de que finalice el MFP;

14. Reafirma el compromiso esbozado en el Instrumento para abordar las causas profundas de la migración irregular y el desplazamiento

forzoso de la población; considera que, sin perjuicio de circunstancias imprevistas, debe respetarse el compromiso en el marco del Instrumento de dedicar un 10 % indicativo de la dotación financiera de este a acciones de apoyo a la gestión y la gobernanza de la migración y el desplazamiento forzoso de la población dentro de los objetivos del Instrumento, y que esta cláusula no debe reabrirse; observa, sin embargo, que el 14 % de los fondos comprometidos en 2021 contribuyeron al objetivo de gasto en migración; espera recibir actualizaciones sustanciales periódicas acerca de la situación;

15. Lamenta que el uso actual del pilar de respuesta rápida no contribuya de manera visible y eficaz a promover los intereses de la Unión en el mundo; solicita, por tanto, que se vuelva a considerar la posibilidad de reestablecer el apoyo programático a los objetivos de la política exterior y de seguridad de la Unión durante la evaluación intermedia de 2024;

Garantizar los recursos necesarios y movilizar inversiones

16. Subraya que, en ningún caso, la revisión intermedia de 2024 del MFP deberá dar lugar a recortes o reasignaciones de fondos del Instrumento entre los programas temáticos y geográficos a largo plazo dedicados al desarrollo sostenible; expresa su preocupación por que el Instrumento haya estado infrafinanciado desde el inicio del MFP 2021-2027 y por que su enfoque geográfico se haya adoptado a expensas de importantes líneas de financiación temáticas, como el ámbito prioritario «Personas» de la línea presupuestaria «Desafíos mundiales», que estuvo sometido a una presión aún mayor debido a la COVID-19, dejando poco o ningún margen de maniobra para cumplir plenamente los compromisos de la Unión de apoyar iniciativas sanitarias multilaterales en los próximos años; subraya que la falta de fondos crea una peligrosa brecha entre la ambición de la Unión y su capacidad para cumplir sus promesas; recuerda que una financiación insuficiente también creará una competencia perjudicial entre las necesidades a corto plazo y las inversiones a largo plazo y entre sectores básicos de desarrollo, obstaculizando en última instancia la eficacia de la ayuda de la Unión y su contribución a la realización de la Agenda 2030; subraya el papel clave del Instrumento, el FEDS+ y la GAE a la hora de proporcionar un marco estratégico para la combinación de financiación, reducir los riesgos de las inversiones y ofrecer garantías, y de movilizar recursos del sector privado con el apoyo presupuestario de la Unión, especialmente ante la creciente competencia geopolítica y económica; destaca que los proyectos de financiación combinada y las asociaciones eficaces con el sector privado en los países en desarrollo deben centrarse en maximizar los resultados de desarrollo y ser coherentes con los ODS, el Acuerdo de París y las prioridades de desarrollo nacionales; recuerda que el apoyo del sector privado es un complemento a la inversión pública,

no un sustituto de esta, en particular en servicios críticos como la sanidad, la educación y la protección social, que ofrecen perspectivas a largo plazo fundamentales para salir de la pobreza; pide que el FEDS+ no financie inversiones que tengan un impacto negativo en la consecución de los ODS, en particular en lo que se refiere a la lucha contra el cambio climático; pide que el presupuesto a largo plazo se adapte para proteger el impacto positivo, la influencia y la credibilidad de la Unión en la escena mundial;

17. Reconoce el papel específico de las inversiones de la Unión, que deben reflejar tanto los intereses estratégicos y objetivos de desarrollo de la Unión como de nuestros países asociados, así como los valores de la Unión, y subraya el importante papel desempeñado por las garantías presupuestarias a la hora de realizar dichas inversiones con arreglo al principio de «prioridad de las políticas»; pone de relieve la importancia de velar por que las garantías contrarresten el riesgo que suponen las inversiones en los países de mayor riesgo, de manera que las inversiones pertinentes se dirijan también a ellos; recalca que la Unión debe dar ejemplo a este respecto, en vista del debate en curso acerca de la reforma de los bancos multilaterales de desarrollo;

18. Toma nota del papel específico desempeñado por el BEI en la arquitectura financiera europea para el desarrollo, tal como se establece en el artículo 209 del TFUE y en el artículo 36 del Reglamento por el que se establece el Instrumento, y reconoce el potencial del BEI para movilizar financiación adicional que contribuya a los objetivos del Instrumento; acoge con satisfacción la creación del BEI Global, que funciona desde el 1 de enero de 2022 y se propone aumentar la presencia y la experiencia del banco en los países en desarrollo; observa que, desde que se creó la nueva rama de desarrollo, el BEI Global ha hecho un uso récord del eje específico de inversión proporcionado por el Instrumento, aportando más de 10 000 millones EUR en 2022, en particular en apoyo de Ucrania y Global Gateway; recuerda la importancia del presupuesto de la Unión como único garante de la actividad del BEI de concesión de préstamos fuera de la Unión en apoyo de las políticas de la Unión; pide un aumento de las garantías concedidas por el presupuesto de la Unión al BEI a fin de que este pueda seguir realizando operaciones vitales en el sector público y privado en Ucrania y ampliar sus actividades en el Sur Global; pide al BEI que aproveche su posición para movilizar inversiones en desarrollo sostenible de conformidad con la finalidad y los criterios establecidos por el FEDS+; recalca el importante papel del BEI en su asociación con la Comisión para aportar 100 000 millones EUR del compromiso de 300 000 millones EUR en el marco de la Estrategia Global Gateway; pide al BEI que priorice una agenda de desarrollo sostenible; pide al BEI que asuma un mayor riesgo a la hora de financiar proyectos con un alto rendimiento social; pide al BEI que siga reforzando su presencia sobre el terreno desarrollando su enfoque actual de

coemplazamiento dentro de las delegaciones de la Unión, al tiempo que sigue aprovechando posibles sinergias con el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo (BERD) y otras instituciones de financiación del desarrollo europeas; alienta al BEI a que siga participando de forma activa en la planificación, el seguimiento y la evaluación del desarrollo a escala de país, junto con las delegaciones de la Unión y mediante la cofinanciación con instituciones de financiación del desarrollo; pide una mayor coordinación entre la Comisión y el SEAE y las delegaciones de la Unión, a fin de facilitar los debates y la cooperación con los agentes pertinentes sobre el terreno con objeto de identificar los proyectos con los que mejor se alcanzan los objetivos de eficacia del desarrollo;

19. Acoge con satisfacción la «arquitectura abierta» del FEDS+, creada para apoyar las inversiones del sector privado, e insta a la Comisión, al BEI, al BERD, a los Estados miembros y a las instituciones de financiación del desarrollo a utilizar plenamente las opciones ofrecidas por la GAE y los ejes de inversión pertinentes para promover inversiones del sector privado sostenibles; subraya la necesidad de aprovechar el efecto palanca de la financiación del sector privado, con una atención especial a las pequeñas y medianas empresas, y pide mayores esfuerzos para hacer frente a los cuellos de botella y los obstáculos a la inversión; reconoce, además, el importante papel del sector privado a la hora de generar nuevas inversiones, empleo y financiación para el desarrollo, en su caso; recuerda el poder de control del Parlamento y la necesidad de transparencia en el uso del FEDS+;

Enfoque estratégico

20. Acoge con satisfacción el enfoque del Equipo Europa y su objetivo de aumentar la coherencia, el impacto y la visibilidad de los proyectos de desarrollo de la Unión y pide más acciones conjuntas con los Estados miembros, en particular iniciativas del Equipo Europa; recuerda la observación del TCE de que las aportaciones de los distintos Estados miembros a las iniciativas del Equipo Europa no se indican en los programas indicativos plurianuales, lo que provoca incertidumbre en cuanto al apoyo financiero de los Estados miembros, y a su vez contribuye a que el futuro de estas iniciativas sea convertirse en una iniciativa colectiva poco clara; pide a la Comisión y a los Estados miembros que revisen la eficacia del enfoque e informen al Parlamento de sus conclusiones; pide a la Comisión que aclare los papeles en el enfoque del Equipo Europa y que proponga un mecanismo que aumente la transparencia y el control democrático de las iniciativas; pide, además, una acción conjunta de la Unión y los Estados miembros para aumentar la eficacia y maximizar los recursos; anima a los Estados miembros, a las instituciones de financiación del desarrollo, al BEI y al BERD a que desempeñen un papel más activo en el Equipo Europa con compromisos financieros y acciones conjuntas orientados por la

Comisión;

21. Acoge con satisfacción la estrategia Global Gateway como respuesta concertada de la Unión a los retos mundiales; opina que en tiempos de nuevos desafíos geoestratégicos, los agentes de la política exterior y de seguridad y de la cooperación al desarrollo de la Unión Europea deben coordinarse mejor a fin de aumentar la presencia y la visibilidad de la Unión a escala mundial por medio de inversiones en infraestructuras que creen valor nacional en los países socios, en consonancia con los ODS; recuerda que Global Gateway debe entenderse como un concepto estratégico en que se integran las políticas de exterior, económica y de desarrollo; recalca que se requieren inversiones masivas en infraestructuras tanto materiales como inmateriales en los países en desarrollo, desde redes digitales, de transporte y de energía hasta sistemas sanitarios, educativos y alimentarios; lamenta, sin embargo, la falta de transparencia y de un marco regulador para la gobernanza y la ejecución de la estrategia dentro de los objetivos y prioridades del Instrumento; recalca la necesidad de una participación y un control adecuados por parte del Parlamento, así como de una consulta con el sector comercial y las organizaciones de la sociedad civil, a través de un marco de gobernanza ligero que impulse rápidamente la inversión y la visibilidad de la Unión en los países socios en un contexto geopolítico complejo; pide a la Comisión que actualice la Comunicación Conjunta sobre Global Gateway para aclarar el marco de gobernanza, incluida la función de control del Parlamento, y que proporcione una definición clara de qué constituye un proyecto Global Gateway y cómo distinguirlo de otros proyectos de inversión; pide que se aclare cómo se aplican el Reglamento Financiero de la Unión y las normas de contratación pública; pide que la estrategia se aplique más rápido a la luz de los retos mundiales existentes y emergentes;

22. Lamenta la falta de claridad respecto a la financiación de la estrategia Global Gateway y recuerda que las nuevas iniciativas de esta índole deben financiarse mediante nuevos créditos y la correspondiente revisión al alza del límite máximo de la rúbrica 6; pide a la Comisión que involucre de manera más sistemática a las organizaciones de la sociedad civil en los proyectos de Global Gateway y en las iniciativas del Equipo Europa y que considere la posibilidad de implicar activamente a las organizaciones de la sociedad civil locales en la programación de cada país;

23. Subraya la importancia de utilizar de manera más eficiente las sinergias y armonizar mejor las iniciativas de financiación acometidas por el BEI, el BERD y otras instituciones europeas de financiación del desarrollo y dirigirlas a los países vecinos europeos, concediendo especial importancia a los países candidatos a la adhesión a la Unión;

Examen parlamentario

24. Recuerda las competencias del Parlamento en materia de control político y presupuestario y de consulta y subraya el papel del diálogo geopolítico de alto nivel a la hora de ofrecer orientaciones generales para la aplicación del Instrumento; destaca la importancia de disponer de información detallada sobre el presupuesto que se ha ejecutado o que va a ejecutarse; subraya que el Parlamento necesita un acceso total y oportuno a los documentos y debe poder supervisar el impacto de los proyectos y el progreso realizado en ellos a fin de evaluar mejor su alcance y repercusión, por lo que necesita un acceso total a la base de referencia normalizada y a los indicadores de objetivos, así como a las fuentes de datos; pide a la Comisión que proporcione un flujo de información interinstitucional coherente, manteniendo informado al Parlamento de los proyectos de inversión, también sobre los proyectos de Global Gateway, y que dé pleno acceso al marco de gestión de resultados; reitera que se deben tener plenamente en cuenta las posiciones del Parlamento; reitera, además, que las Resoluciones del Parlamento constituyen parte del marco político general para la aplicación del Instrumento; insta a la Comisión a que mejore significativamente la facilitación oportuna de la documentación al Parlamento con anterioridad al diálogo geopolítico de alto nivel, así como la manera en que tiene en cuenta las recomendaciones del Parlamento, en particular llevando a cabo un procedimiento escrito después de cada diálogo en que indique el seguimiento que se dará a cada recomendación específica del Parlamento;

25. Pide a la Comisión que aproveche la revisión del MFP para afinar la nomenclatura del Instrumento mediante la inclusión de más líneas presupuestarias a fin de permitir a la autoridad presupuestaria ejercer sus competencias de control, en particular en lo que respecta a las líneas presupuestarias de vecindad, con vistas a reforzar la transparencia para lograr una política basada en los datos y que pueda auditarse en relación con sus objetivos, y a reflejar mejor un planteamiento estratégico y mejorar la programación a largo plazo; señala que el solapamiento de los instrumentos financieros, por ejemplo en el contexto de las garantías, dificulta el control; pide a la Comisión que facilite, después de las consultas con el Parlamento, un resumen exhaustivo, claro y completo, en un documento único, de los instrumentos financieros, las relaciones existentes entre ellos y los distintos agentes que participan, así como un resumen completo y preciso de las subvenciones y las garantías y de cómo están cubiertas; pide a la Comisión que facilite a la autoridad presupuestaria actualizaciones trimestrales, en particular sobre el uso y los importes de las garantías presupuestarias, junto con la dotación estimada y las previsiones futuras, así como la situación en lo que respecta al gasto y a los objetivos programáticos;

26. Subraya la importancia del proceso de programación, recalcando el papel crucial del SEAE y de las delegaciones de la Unión en este sentido, así como para garantizar la inclusión adecuada de los países

asociados y otros agentes del desarrollo a lo largo del proceso, entre otras cosas, fomentando la consulta y la asociación estrechas y transparentes con las autoridades regionales y locales, con el fin de identificar prioridades comunes y reforzar la apropiación de los países asociados; subraya la importancia de garantizar en la acción exterior de la Unión un enfoque eficaz basado en las necesidades y centrado en las personas y destaca el papel esencial que deben desempeñar los socios locales y la sociedad civil en el diseño, la ejecución, el seguimiento y la evaluación de los programas; subraya la importancia de las organizaciones de la sociedad civil y, en su caso, del sector privado en la aplicación del Instrumento, en particular en el proceso de programación; reafirma la necesidad de intensificar el apoyo a la sociedad civil a escala mundial;

27. Lamenta el apresurado proceso de programación que tuvo lugar en el segundo semestre de 2021, lo que impidió un control adecuado por parte del Parlamento; toma nota con preocupación de los resultados del Informe Especial 14/2023 del TCE, que concluye que el proceso de programación podría mejorarse; espera que la Comisión y el SEAE atiendan la recomendación realizada por el TCE y tengan en cuenta lo aprendido en el próximo ejercicio de programación; pide a la Comisión que garantice un ejercicio de programación más predecible y transparente, que desarrolle una metodología normalizada, comparable y transparente para asignar fondos a los países vecinos, que garantice una aplicación rigurosa para los países no vecinos, que aclare la metodología para evaluar el impacto de la ayuda de la Unión y que garantice su pertinencia en un contexto geopolítico cambiante;

28. Acoge con satisfacción el reciente instrumento de ayuda macrofinanciera (AMF) adoptado para ayudar a varios países, y en particular a Ucrania, a hacer frente a las consecuencias de la guerra de agresión rusa contra Ucrania; lamenta la falta de información facilitada a las autoridades presupuestarias sobre la gestión de la financiación de los costes de intereses de la AMF; expresa su preocupación por que la financiación actual de los costes de intereses de la AMF mediante la movilización de la reserva para «Nuevos retos y prioridades» del Instrumento, en lugar de mediante nuevos créditos, pueda agotar la mayor parte, si no la totalidad, de la reserva para el período restante, dejando al Instrumento sin capacidad para responder frente a retos imprevistos; subraya, por tanto, la necesidad de encontrar soluciones de financiación sostenibles a largo plazo, preservando al mismo tiempo la capacidad de hacer frente a los retos futuros;

29. Lamenta que la Comisión no haya notificado siempre al Parlamento antes de movilizar la reserva y deplora la práctica de enviar cartas que llegan después de la movilización, lo que en la práctica socava el derecho de control del Parlamento e impide a la Comisión tener plenamente en cuenta las observaciones del Parlamento acerca de la

naturaleza y los objetivos de la movilización y las sumas financieras contempladas; pide a la Comisión que informe siempre al Parlamento con detalle antes de movilizar los fondos de reserva y que tenga en cuenta sus observaciones, de conformidad con el considerando 71 del Reglamento por el que se establece el Instrumento;

30. Lamenta que el uso por parte de la Comisión de la reserva no respete el espíritu del artículo 17 del Reglamento por el que se establece el Instrumento, en particular en lo tocante a la financiación de nuevas iniciativas legislativas; muestra su preocupación por que el 80 % de la financiación disponible en la reserva del Instrumento para 2021-2027 ya se haya asignado y solo queden 1 900 millones EUR (21 %) para el período que va hasta 2027; lamenta que el 60 % de los fondos restantes para la reserva se hayan preasignado sin tener en cuenta las necesidades futuras previstas, como el paquete sobre refugiados sirios;

31. Recuerda que una mayor participación del Parlamento en todas las fases de la gobernanza y la aplicación del Instrumento fue una condición para aceptar que los instrumentos de financiación exterior anteriores se fusionaran en el marco del Instrumento (como se establece en la Resolución del Parlamento, de 18 de abril de 2018, sobre la aplicación de los instrumentos de financiación exterior de la Unión: revisión intermedia 2017 y arquitectura futura a partir de 2020 y en el mandato de negociación del Parlamento de 2019 para el Instrumento); recuerda que el Instrumento brinda la posibilidad de realizar enmiendas legislativas a los Reglamentos relativos al Instrumento y al IAP III y sugiere una evaluación exhaustiva del papel del Parlamento a la hora de proporcionar orientación estratégica y control o con respecto a la insuficiente participación del Parlamento en la suspensión de la ayuda o la utilización de la reserva, así como las reuniones periódicas del Comité, que tienen un potencial desaprovechado;

32. Espera que el Parlamento participe plenamente en el ejercicio de programación de la segunda mitad del MFP y de los planes indicativos plurianuales para 2025-2027;

33. Considera que las disposiciones actuales para informar sobre lo que la Unión está haciendo en cualquier país, región o área temática son insuficientes y excesivamente legalistas; solicita mejoras pragmáticas y rápidas en relación con la actualización de datos útiles y que se faciliten al Parlamento ejemplos de buenas prácticas en la aplicación de manera flexible y a su debido tiempo, implementando las normas de confidencialidad apropiadas cuando sea necesario; considera que la base de datos de proyectos públicos no es fácil de usar y no facilita información actualizada; subraya que los proyectos de inversión de la Unión deben ser objeto de evaluación, seguimiento y presentación de informes con el fin de determinar su eficacia y evitar efectos negativos no deseados;

34. Pide a la Comisión que elabore, junto con el BEI, el BERD y otras instituciones de financiación del desarrollo europeas, procedimientos normalizados, incluidas evaluaciones *ex ante* y *ex post*, y la aplicación del marco de gestión de resultados de la Comisión; insta a la Comisión a que publique este marco y a que garantice que las instituciones de financiación del desarrollo que utilicen sus propios indicadores los definan claramente y expliquen su aplicación y comparabilidad con el marco; pide a la Comisión que supervise las normas en materia ambiental, social y de gobernanza de todos los proyectos de inversión; pide a la Comisión que haga público el marco de gestión de resultados del FEDS+ a fin de facilitar el control y avanzar hacia una financiación del desarrollo más responsable;

Actuación futura

35. Solicita que la evaluación intermedia se utilice en la mayor medida posible para actualizar el instrumento o sus actos delegados en áreas prioritarias y para revaluar la validez de los planes indicativos plurianuales geográficos y temáticos, incluidas unas condiciones más destacadas relacionadas con el cumplimiento del Derecho internacional, los derechos humanos, el Estado de Derecho y la democracia, la conformidad con la política exterior de la Unión y la aplicación del mecanismo de suspensión asociado, como último recurso, cuando la política exterior de un país beneficiario del Instrumento diverja completamente de la política exterior de la Unión; recalca la importancia de aumentar la visibilidad de las acciones de la Unión, en particular respecto a sus esfuerzos de cooperación al desarrollo; pide, por tanto, que se dote al SEAE y a las delegaciones de la Unión de las herramientas para desarrollar sus capacidades de comunicación estratégica de modo que puedan explicar mejor las acciones de la Unión a los responsable políticos y al público general en terceros países y contrarrestar la desinformación; pide que la Unión se oponga a todo apoyo a los Estados agresores y sus políticas, en particular a la Federación de Rusia en su guerra de agresión contra Ucrania;

36. Subraya que la evaluación intermedia debe acompañarse de los cambios legislativos necesarios en el Instrumento y el IPA III, de manera que los reglamentos pertinentes reflejen el nuevo estatus de Ucrania y Moldavia como países candidatos a la adhesión a la UE, y de un nuevo acto delegado en el que se establezcan los objetivos específicos y las áreas prioritarias de cooperación para cada región; destaca la importancia de proporcionar financiación, a través de las instituciones de financiación del desarrollo y el BEI, que se centre en el acceso a materias primas fundamentales y acciones afines en materia de capacidades, infraestructuras y marco regulador de conformidad con las normas medioambientales y sociales del BEI, como parte de la planificación compartida de la Unión y sus socios para desarrollar energías renovables en el contexto de la consecución de los ODS;

37. Considera que los desafíos geopolíticos que surgieron con la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y la creciente influencia maliciosa y agresividad de la República Popular China requieren que el presupuesto del Instrumento se incremente considerablemente; pone de relieve que los retos se extienden por todo el mundo, lo que significa que la Unión debe potenciar su influencia geopolítica, al tiempo que mantiene su compromiso con sus valores y principios; subraya que solo será posible responder a estos retos de forma equilibrada si se mantiene la misma proporción de asignaciones para cada área del Instrumento; manifiesta su preocupación por que la Unión esté perdiendo influencia y visibilidad frente a ofertas alternativas realizadas por China y Rusia; insta a la Unión a que responda a las expectativas y cumpla rápidamente los acuerdos políticos celebrados con países socios, como el Acuerdo posterior a Cotonú, a fin de reforzar su estatuto como aliado fiable en la cooperación al desarrollo y demostrar que el sistema internacional basado en normas puede hacer frente a los retos contemporáneos;

38. Insiste en que el Parlamento forma parte del Equipo Europa y debe ser tratado como tal, por lo que espera una información más frecuente, detallada y significativa sobre la aplicación del Instrumento, incluida la lista de las inversiones del BEI que implican fondos del Instrumento;

39. Observa que los proyectos piloto y las acciones preparatorias son nuevas iniciativas que podrían convertirse en programas de financiación de la Unión en caso de que tengan éxito; subraya que representan una oportunidad para que el Parlamento introduzca programas que de otro modo no habrían sido financiados; recalca que el Instrumento, interpretado en sentido amplio, constituye, en teoría, una base jurídica para todas las iniciativas, impidiendo así la admisibilidad e imposibilitando, en la práctica, las iniciativas del Parlamento;

°

° °

40. Encarga a su presidenta que transmita la presente Resolución a la Comisión, al vicepresidente de la Comisión y alto representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, al Consejo, al Banco Europeo de Inversiones y a otras instituciones europeas de financiación del desarrollo.